



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Viceconsejería de Contratación y Patrimonio Contratación

1725.- RESOLUCIÓN N.º 49 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2015, RELATIVA A RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DE ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOME N.º 5261 DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2015, REFERENTE A EL “SERVICIO DE APOYO Y ASISTENCIA ADMINISTRATIVA EN LA GESTIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA”.

La Il.ª Sra. Viceconsejera de Contratación y Patrimonio, por **RESOLUCIÓN**, registrada al **Núm. 49** del **LIBRO OFICIAL DE RESOLUCIONES**, de **fecha 31 de agosto de 2015**, dispone lo siguiente:

Vista propuesta de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, de fecha 26 de agosto de 2015, que literalmente dice lo siguiente:

Una vez publicado el anuncio de licitación del contrato para realizar el “SERVICIO DE APOYO Y ASISTENCIA ADMINISTRATIVA EN LA GESTIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA” número de expediente 143/2015, en el perfil del contratante ubicado en www.melilla.es y en el boletín local con fecha 18/08/2015, se ha observado un error material en correspondiente PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS que es necesario subsanar.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas publicado, tal y como se expone en el párrafo anterior, en el punto 8 del Apartado B.- “Descripción y desarrollo de las actividades a realizar” del punto III.- “Relación y descripción de los trabajos objeto del contrato” que textualmente dice lo siguiente:

“8. Servicios de Apoyo operativo para el montaje, transporte y desmontaje: Se establecerá una **bolsa de trabajo de 150 horas anuales** para la realización de servicios de apoyo operativo para labores de montaje y transporte de material para la organización y desarrollo de eventos deportivos de la Ciudad Autónoma de Melilla. El uso de esta bolsa de horas se determinará por la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.”

Debe decir:

“8. Servicios de Apoyo operativo para el montaje, transporte y desmontaje: se establecerá una **bolsa de trabajo de 300 horas anuales** para la realización de servicios de apoyo operativo para labores de montaje y transporte de material para la organización y desarrollo de eventos deportivos de la Ciudad Autónoma de Melilla. El uso de esta bolsa de horas se determinará por la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.”

Siendo competente para resolver este expediente la Viceconsejera de Contratación y Patrimonio, de conformidad el artículo 1 c) del Reglamento de Organización Administrativa